

Presidencia Municipal San Bartolo Tutotepec Hidalgo

Programa Anual de Evaluación 2024



I. Glosario

Para efectos del presente programa, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora, hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que derivan de las evaluaciones externas o internas y se presentan como recomendaciones específicas a los diferentes programas y acciones Municipales.

Dependencia: Dependencias de la Administración Pública del Municipio de San Bartolo Tutotepec del Estado de Hidalgo.

Entidad: Organismos Descentralizados, empresas de participación Municipal y Fideicomisos Públicos que tienen el carácter de Entidades Paraestatales del Municipio de San Bartolo Tutotepec del Estado de Hidalgo.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas y proyectos municipales y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad.

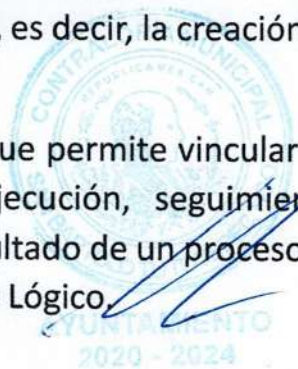
Evaluación de Consistencia y Resultados: Análisis sistemático del diseño y el desempeño global del programa, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados.

FAISM: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

GpR: Gestión para Resultados, modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, es decir, la creación de valor público.

MIR: Matriz de indicadores para resultados, herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los Programas presupuestarios, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología del Marco Lógico.



MML: Metodología del Marco Lógico, herramienta que resume las características principales de un proyecto, desde el diseño e identificación (¿cuál es el problema?), la definición (¿qué debemos hacer?), la valoración (¿cómo debemos hacerlo?), la ejecución y supervisión (¿lo estamos haciendo bien?), hasta la evaluación (¿lo hemos logrado?).

PAE: Programa Anual de Evaluación, documento donde se plasman todas las evaluaciones a realizarse en el ejercicio fiscal en curso.

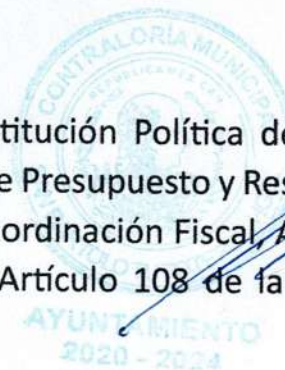
PbR: Presupuesto basado en Resultados, proceso que integra de forma sistemática, en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a éstos. Lo anterior con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas y transparencia.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño, conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

TdR: Términos de Referencia, documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

II. Fundamento Legal

Dando cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 49 Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 108 de la Constitución



Política para el Estado de Hidalgo, y Artículos 6, 60, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

Es de supremo interés de la presente administración orientar el modelo de gobierno hacia una Gestión para resultados (GpR), administrando con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos para satisfacer los objetivos a que están destinados.

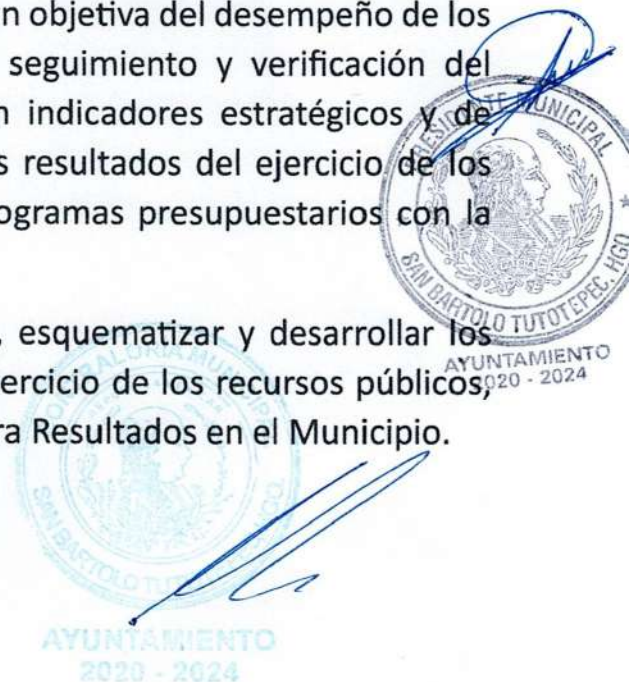
En este sentido es necesario realizar acciones para consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) en el Municipio, mediante una metodología que permita mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas basada en la orientación de las acciones hacia los resultados que la ciudadanía espera obtener y no en los insumos o actividades que los servidores públicos realizan cotidianamente para cumplir con sus obligaciones.

Lo anterior marca una diferencia significativa con los métodos tradicionales de presupuestación, ya que el actual enfoque se centra en la generación del “valor público” y en la atención a las demandas más sensibles de la población. Con este método (PbR) se incrementa la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, reduce el gasto administrativo y de operación gubernamental, promueve las condiciones para el desarrollo económico y social, y sobre todo, genera un mayor impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población.

Las bases del PbR se encuentran en la consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), mismo que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer de manera transparente los resultados del ejercicio de los recursos y con ello el impacto logrado de los programas presupuestarios con la finalidad de mejorar la calidad del gasto.

Bajo el contexto ya descrito es necesario definir, esquematizar y desarrollar los procesos necesarios para que la evaluación del ejercicio de los recursos públicos sirva como insumo para fortalecer una Gestión para Resultados en el Municipio.

III. Evaluación del Desempeño



Es el análisis sistemático y objetivo de los programas y proyectos que se ejecutan en el Municipio para determina su congruencia y analizar el logro de sus objetivos y metas establecidos en sus indicadores de desempeño, identificando así su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

La realización de evaluaciones del desempeño a Programas Presupuestarios del Municipio de San Bartolo Tutotepec de Hidalgo permitirá de forma sistemática y representativa identificar áreas de oportunidad en la planeación y ejecución de los mismos, además se generará información de importancia que será entregada a los tomadores de decisiones encargados de la Presupuestación del Gasto público.

IV. Objetivo

Determinar aquellos programas y proyectos que serán sujetos de evaluación durante el Ejercicio Fiscal 2024; así como los tipos de evaluación que se aplicarán a cada uno de ellos, para conocer su desempeño y articular los resultados como un elemento de gran relevancia para la implementación del Pbr-SED, y sobre todo para la toma de decisiones.

V. Criterios para la Selección de Programas

- Aquellos programas y proyectos considerados en la política pública de la Administración Pública Actual.
- Que cuenten con presupuesto autorizado para su ejecución y/o implementación.
- Atender la política pública actual del Gobierno del Estado de Hidalgo, sugerida a través del Oficio: ASEH/DAS/DGFSD/0924/2024 signada por el Auditor Superior del Estado de Hidalgo.

VI. Evaluaciones Externas

Las evaluaciones externas que se realizarán durante el Ejercicio Fiscal 2024 serán:



Nombre de la evaluación	Tipo de evaluación
Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMDF)	Consistencia y Resultados
Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Consistencia y Resultados

Las evaluaciones externas tomarán como guía los términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del Poder Ejecutivo Federal y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo adecuadas a las necesidades establecidas como prioritarias en el municipio de San Bartolo Tutotepec.

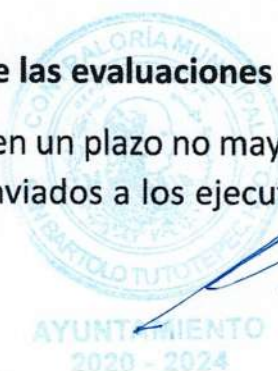


VII. Cronograma de Ejecución.

Inicio	Conclusión
A la firma de Pedido Contrato para la realización de las evaluaciones.	45 días hábiles posteriores a la firma del Pedido Contrato para la realización de las evaluaciones.

VIII. Publicación e Informe de los Resultados de las evaluaciones

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la conclusión de las mismas y serán enviados a los ejecutores de los Fondos y/o Programas Presupuestarios evaluados.



Dado en el Despacho del Presidente Constitucional del Municipio de San Bartolo Tutotepec del Estado de Hidalgo, a los 29 días del mes de abril del 2024.

Elaboró



L.A. Marco Antonio Munive Salinas

Contralor Interno

AYUNTAMIENTO
2020 - 2024

Autorizó



C. Santos Cabrera Hernández

Presidente Constitucional

AYUNTAMIENTO
2020 - 2024